

LEY 6.906

**Vigencia de la ley 6.169, expropiación de inmueble en Monte Grande,
Esteban Echeverría, para Escuela Nº 6**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Restablécese la vigencia de la ley 6.169, por la que se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la intersección de las calles Mariano Alegre y Miles de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, con destino a la construcción y habilitación de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Nº 6 del citado distrito.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo O. Iglesias.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 25 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RENÉ PÉREZ.

Decreto 9.955

Registrada bajo el número seis mil novecientos seis (6.906).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Caviglia entrado en el Senado el 10 de septiembre de 1964.

Aprobado el 30 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 25 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 4 de diciembre de 1964.